Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 022 -2025/DP

Lima, 28 FEB. 2025

VISTO:

El Informe N° 0012-2025-DP/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, órgano responsable de la fase de programación multianual del ciclo de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Defensoría del Pueblo, que adjunta el documento denominado: "Programa Multianual de Inversiones del Sector Defensoría del Pueblo Periodo 2026-2028", la "Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028" y el Informe N° 0098-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, siendo la última aprobada por la Ley N° 32028, para promover su fortalecimiento institucional; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, unificado en su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, en adelante el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, como un sistema administrativo del Estado que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y asimismo, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó su Reglamento, en adelante el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, el numeral 13 del artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que el Programa Multianual de Inversiones contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector;

Que, asimismo, el inciso 9) del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 señala a la Defensoría del Pueblo como uno de los sectores agrupados para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de acuerdo con el artículo 3° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, la programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población y se vincula con los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de

Defensoría del Pueblo

Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, entre otros;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que la Programación Multianual de Inversiones consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en adelante la Directiva General, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva General dispone que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial, para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los sectores para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones;

Que, asimismo, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Directiva General dispone cuáles son las etapas de la Fase de Programación Multianual de Inversiones, considerando en ellas: 1) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, que ha sido aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 001-2021/DP; 2) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, el cual ha sido elaborado por la Oficina de Programación de Inversiones y elevado para su publicación mediante el Memorando N° 693-2024-DP/OPP; 3) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, los cuales fueron actualizados y, aprobados mediante Resolución Administrativa N° 0128-2024/DP; 4) Elaboración de la cartera de inversiones del Programación Multianual de Inversiones, que se adjunta al Informe N° 0012-2025-DP/OGPP; 5) Aprobación del Programa Multianual de Inversiones y presentación a la Dirección General de Programación Multianual Inversiones y 6) Elaboración y publicación del Programa Multianual de Inversiones del Estado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 16.4 de la Directiva General señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones registra en el Módulo de

Defensoría del Pueblo

Programación Multianual de Inversiones el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 005-2020/DP se designa a la, entonces denominada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de cumplir las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Defensoría del Pueblo; así como al, entonces denominado, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Informe N° 0012-2025-DP/OGPP, de fecha de suscripción digital 26 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye y recomienda lo siguiente: *"(...) 4.1. El Programa Multianual de Inversiones es el documento que contiene la cartera de inversiones programadas para el periodo (2026 - 2028), los criterios de priorización que fueron aprobados mediante Resolución Administrativa N° 0128-2024/DP, y el Diagnóstico de Brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Estos documentos son presentados a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones. //4.2. Conforme a la normativa vigente, corresponde a la máxima autoridad ejecutiva del Sector aprobar el Programa Multianual de Inversiones periodo 2026-2028, que para el caso de la Defensoría del Pueblo, tal condición recae en el Defensor del Pueblo. //4.3. Se recomienda la aprobación del Programa Multianual de Inversiones del Sector Defensoría del Pueblo periodo 2026-2028, mediante Resolución Administrativa, cuyo proyecto se adjunta al presente informe. //4.4. Se recomienda anexar el documento "Programa Multianual de Inversiones del Sector Defensoría del Pueblo periodo 2026-2028" que se adjunta al presente informe, a la Resolución Administrativa de aprobación de la misma.";*

Que, mediante Informe N° 0098-2025-DP/OGAJ, de fecha de suscripción digital 28 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: *"(...) de conformidad con el marco normativo antes citado, resulta viable la aprobación del documento denominado: "Programa Multianual de Inversiones del Sector Defensoría del Pueblo Periodo 2026-2028", el cual, según lo indicado en el Informe N° 0012-2025-DP/OGPP y en el referido documento, los objetivos estratégicos de la Defensoría del Pueblo, dentro de su marco normativo, están alineados con los objetivos nacionales que se centran en construir una sociedad justa, democrática, pacifica, merced a un Estado efectivo al servicio de las personas. Dado ese contexto, el rol de la Defensoría del Pueblo, en el marco del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, consiste en reducir las brechas de calidad de sus servicios misionales y de sus sistemas de información.";*

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde aprobar el documento denominado: "Programa Multianual de Inversiones del Sector Defensoría del Pueblo Periodo 2026-2028", el cual consta de: Diagnóstico de Brechas del Sector Defensoría del Pueblo, Indicadores de Brechas del Sector Defensoría del Pueblo,

Defensoría del Pueblo

Criterios de Priorización de Inversiones y la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2026-2028;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En el uso de la atribución conferida en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias; en concordancia con el artículo 7° y los literales d) y r) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP y en atención a lo dispuesto por el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el documento denominado: "Programa Multianual de Inversiones del Sector Defensoría del Pueblo Periodo 2026-2028", el mismo que en treinta y dos (32) páginas, consta de seis (6) subtítulos y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Defensoría del Pueblo, efectúe el registro de la presente resolución en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

República del Perú

Defensoría del Pueblo

PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL SECTOR DEFENSORÍA DEL PUEBLO

PERIODO 2026-2028

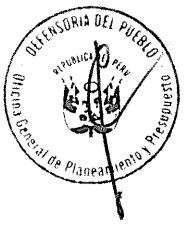


OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

FEBRERO - 2025

Contenido

I. ANTECEDENTES 2
1.1. SOBRE LA CARTERA DE INVERSIONES 2
1.2. SOBRE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN 2
1.3. SOBRE EL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS 3
II. BASE LEGAL 3
III. DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DEL SECTOR DEFENSORÍA DEL PUEBLO 4
3.1. EL ROL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CIERRE DE BRECHAS 4
3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SECTOR EN EL MARCO DE SU RESPONSABILIDAD FUNCIONAL 5
3.3. RECOPILACIÓN DE LOS VALORES DE LOS INDICADORES DE BRECHA POR SERVICIO 8
3.4. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL CIERRE DE BRECHAS 10
3.5. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE BRECHAS A NIVEL TERRITORIAL .. 12
A) BRECHA DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA. 12
B) BRECHA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE NO FUNCIONAN ADECUADAMENTE 15
3.6. PRINCIPALES RETOS Y LIMITACIONES PARA LOGRAR EL CIERRE DE BRECHAS 20
3.7. ESTRATEGIAS PARA LOGRAR EL CIERRE DE BRECHAS 20
IV. INDICADORES DE BRECHA DEL SECTOR DEFENSORÍA DEL PUEBLO 21
V. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES 21
5.1. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN OBLIGATORIOS 22
5.2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN OPCIONALES 23
VI. CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI 2026-2028 32



I. ANTECEDENTES

1.1. SOBRE LA CARTERA DE INVERSIONES

1. Mediante correo electrónico, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones comunica que se ha habilitado el Módulo de PMI para el registro de la cartera de inversiones.

2. Mediante Memorando N° 0040-2025-DP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su condición de Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicita a la Unidad Ejecutora de Inversiones la actualización de los Formatos N° 8-A, 8-C y 12-B de aquellas inversiones que se encuentran en fase de ejecución.

3. Mediante Memorando N° 0042-2025-DP/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas en su condición de Oficina de Unidad Ejecutora de Inversiones comunica a la OPMI que se ha procedido a actualizar los Formatos N° 12-B de las inversiones que se encuentran en ejecución, sin modificar los Formatos N° 8-A y 8-C.

1.2. SOBRE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

1. Mediante Oficio Circular N° 0041 -2024-EF/63.03 de fecha 10 de setiembre de 2024, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica la actualización de los criterios de priorización sectoriales para el proceso de Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, asimismo, remite el "Instructivo para la elaboración de los criterios de priorización sectoriales" actualizado, donde se incorpora dos nuevos criterios de priorización obligatorios, además de los criterios de "cierre de brechas" y "alineamiento al planeamiento estratégico", a los criterios "Sinergia" e "Impacto territorial".

2. Mediante correo electrónico, la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Defensoría del Pueblo la programación de reunión virtual sobre la actualización de los criterios de priorización, para la fecha de 30 de setiembre de 2024.

3. En fecha 30 de setiembre de 2024, se lleva a cabo la reunión virtual programada entre DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas y OPMI del Sector Defensoría del pueblo, en la cual se establecieron acuerdos que fueron remitidos por DGPMI mediante correo electrónico.

4. Mediante Oficio N° 085-2024-DP/OPP, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Defensoría del Pueblo remite a la DGPMI los criterios de priorización actualizados del Sector Defensoría del Pueblo adjuntando el Formato N° 04-B de la Directiva General del SNPMGI "criterio de priorización sectorial" el cual contiene el desarrollo metodológico de los mismos.



5. Mediante oficio N° 0781-2024-EF/63.03, la DGPMI comunica la validación metodológica de los criterios de priorización, sustentando en el informe N° 288 -2024-EF/63.03

6. Mediante Resolución Administrativa N° 0128-2024/DP de fecha 21 de noviembre de 2024, se aprueban los criterios de priorización de inversiones periodo 2026-2028.

1.3. SOBRE EL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS

1. Mediante Memorando N° 693-2024-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto[1] que en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones comunica a Secretaría General la culminación del documento de Diagnóstico de Brechas para el PMI 2026-2028, para su publicación y además la registra en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.

II. BASE LEGAL

1. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
2. Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
3. Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
4. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su modificatoria.
5. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
6. Resolución Administrativa N° 005-2020/DP, de fecha 23 de enero de 2020, se designó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Órgano encargado de cumplir las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Defensoría del Pueblo; así como, al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto[1] como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

DEFENSORÍA DEL PUEBLO · REPÚBLICA DEL PERÚ · Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

[1] Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, según ROF aprobado mediante RD N° 0021-2024-DP (19.Dic.2024)

III. DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DEL SECTOR DEFENSORÍA DEL PUEBLO

3.1. EL ROL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CIERRE DE BRECHAS

La Defensoría del Pueblo, siendo un órgano constitucionalmente autónomo, dentro de sus competencias procura el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuya cuantificación, medición y evolución se realiza a través de indicadores de brechas.

Los indicadores de brecha de la Defensoría del Pueblo corresponden a los del tipo transversal cuya rectoría recae sobre la Presidencia del Consejo de Ministros; estos indicadores son los siguientes:

- Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada (IB 1)
- Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente (IB 2)

Según el Anexo N° 02 - Clasificador de responsabilidad funcional de la Directiva General del SNPMGI, los grupos funcionales en los que están enmarcados los indicadores de brecha de la Defensoría del Pueblo corresponde a los de soporte tecnológico e infraestructura y equipamiento. La cadena funcional es la siguiente:

Función	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional	: Gestión
Grupo Funcional (indicador 1)	: Infraestructura y Equipamiento
Grupo Funcional (indicador 2)	: Soporte tecnológico

Cuadro Nº 01: Indicadores de brecha del Sector Defensoría del Pueblo

FUNCION		DIVISION FUNCIONAL		GRUPO FUNCIONAL		SERVICIO		SECTOR RESPONSABLE DEL SERVICIO	
ID	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006	GESTIÓN	0009	SOPORTE TECNOLÓGICO	344	SERVICIOS DE INFORMACIÓN	01	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006	GESTIÓN	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	424	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	01	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

COMPETENCIA DEL SERVICIO					TIPOLOGÍA		INDICADOR BRECHA		UNIDADES DE MEDIDA INDICADOR DE BRECHA	
SECTOR	GR	GL-MP	GL-MD	EMPR	ID	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación
TODOS	SI	SI	SI	SI	194	TIC	370	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE NO FUNCIONAN ADECUADAMENTE	166	SISTEMA DE INFORMACIÓN
TODOS	SI	SI	SI	SI	189	DESARROLLO INSTITUCIONAL	537	PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA	181	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES

Fuente: Anexo 02 de la Directiva General SNPMGI

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

El rol de la Defensoría del Pueblo en el cierre de brechas corresponde a la dimensión de calidad. Por lo mismo, procura que la provisión de servicios misionales se ajuste a estándares o parámetros técnicos establecidos. De igual manera, la Defensoría del Pueblo procura que sus sistemas de información funcionen de acuerdo a estándares de calidad.

En el marco del Planeamiento Estratégico Institucional, la Defensoría del Pueblo, tiene como objetivos institucionales: (OEI.01) Asegurar la defensa de los derechos fundamentales de las personas con énfasis en la población de mayor riesgo y/o vulnerabilidad, (OEI.02) Elevar el alcance de la promoción de los derechos fundamentales en las personas y comunidad, (OEI.03) Contribuir en la mejora de la prestación de los servicios públicos y en el eficiente cumplimiento de los deberes de la Administración Pública, (OEI.04) Modernizar la Gestión Institucional (OEI.05) Fortalecer la gestión del riesgo de desastres; los mismos que están articulados con los Objetivos Nacionales (ON.2 y ON.4) del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050. Es así que los cuatro primeros objetivos estratégicos institucionales de la Defensoría del Pueblo (OEI.01, OEI.02, OEI.03 y OEI.04) están vinculados al Objetivo Nacional 4 que versa del siguiente modo: Garantizar una sociedad justa, democrática, pacífica y un Estado efectivo al servicio de las personas, en base al diálogo, la concertación nacional y el fortalecimiento de las instituciones. De igual modo, el Objetivo Estratégico Institucional 05 está vinculado al Objetivo Nacional 2 cuyo enunciado es el siguiente: Gestionar el territorio de manera sostenible a fin de prevenir y reducir los riesgos y amenazas que afectan a las personas y sus medios de vida, con el uso intensivo del conocimiento y las comunicaciones, reconociendo la diversidad geográfica y cultural, en un contexto de cambio climático.

Los objetivos estratégicos de la Defensoría del Pueblo, dentro de su marco normativo, están alineados con los objetivos nacionales que se centran en construir una sociedad justa, democrática, pacifica merced a un Estado efectivo al servicio de las personas. Dado ese contexto, el rol de la Defensoría del Pueblo, en el marco del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, consiste en reducir las brechas de calidad de sus servicios misionales y de sus sistemas de información.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SECTOR EN EL MARCO DE SU RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

Corresponde a la Defensoría del Pueblo defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía. Con el fin de defender los derechos humanos y el principio de supremacía constitucional, la Defensoría del Pueblo está facultada para intervenir en los procesos constitucionales de amparo, hábeas corpus, hábeas data, acción de inconstitucionalidad, acción popular y acción de cumplimiento. Su intervención puede efectuarse mediante diversas modalidades. Así, puede iniciar procesos constitucionales, intervenir en procesos en trámite como coadyuvante o presentando escritos como el *amicus curiae*[2], y puede presentar informes u opiniones a solicitud de las partes o del Tribunal Constitucional.

Además, la Defensoría del Pueblo está facultado para implementar y ejecutar el Mecanismo Independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina General de Planeamiento y Presupuesto · REPUBLICA DEL PERU

2 Expresión latina que significa "amigo del tribunal", esto es en la práctica, una Persona física o jurídica que sin estar legitimada como parte o como tercero en un litigio, interviene voluntariamente ante un tribunal para colaborar con este aportando información objetiva

Derechos de las Personas con Discapacidad (MICDPD), en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

También, la Ley N° 30394 faculta a la Defensoría del Pueblo para la implementación y ejecución del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, en conformidad a la ratificación realizada por el Perú al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT).

Asimismo, en el marco de la Ley N° 30916 el Defensor del Pueblo asume la presidencia de la Comisión Especial, a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia. Además, cuenta con un órgano denominado Secretaría Técnica Especializada, encargada de brindar apoyo a la Comisión Especial.

Por otro lado, mediante la Ley N° 32028, Ley que modifica la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, para promover su fortalecimiento institucional, se faculta a la Defensoría del Pueblo, para lo siguiente:

- Realizar labores de prevención y monitoreo de los conflictos sociales y la mediación para la promoción del diálogo y la solución pacífica de estos.
- Realizar actividades de capacitación y difusión de temas vinculados al cumplimento de sus funciones constitucionales, dirigidas tanto a funcionarios y servidores.
- Implementar de manera progresiva la transformación digital y la inteligencia artificial en las intervenciones defensoriales y sistemas administrativos, así como los canales de atención y comunicación disponibles para la ciudadanía, fomentando el bienestar de las personas, en el marco de una sociedad digital.
- En el marco de la interoperabilidad, solicitar a las entidades públicas la conexión y el acceso a la información, base de datos y sistemas informáticos que administren o desarrollen, proporcionando información para el cumplimiento de sus funciones.

En cuanto a los servicios que brinda la Defensoría del Pueblo, se realizan a través de medios físicos y digitales. Los ciudadanos pueden presentar sus casos presencialmente en cualquiera de las oficinas o módulos de todo el país, como también, por medios digitales desde cualquier parte, también se encuentra disponible una línea telefónica.

El nivel de cobertura de los servicios de la Defensoría del Pueblo llega hasta el nivel provincial, no obstante, no toda capital de provincia cuenta con una oficina o módulo defensorial. Por lo mismo, se prevé ampliar paulatinamente los servicios defensoriales, aumentando su cobertura hasta llegar a la mayoría de las capitales de provincias, distritos priorizados y localidades de frontera.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo[3] y la Ley N° 32028; Ley de fortalecimiento institucional, los servicios públicos que brinda la Defensoría del Pueblo son los siguientes:

1. Defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad.

[3] Ley Nº 26520, publicado el 08 de agosto de 1995 y modificatorias.

2. Supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración pública y la prestación de los servicios públicos.
3. Prevención y monitoreo de los conflictos sociales.

De igual manera, estos servicios están claramente definidos en el PEI 2025 – 2030, documento de gestión donde se encuentran los lineamientos y objetivos estratégicos, a los cuales debe alinearse la cartera de inversiones.

Articulación de los indicadores de Brechas con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 - 2030

Siendo el Plan Estratégico Institucional PEI el marco orientador del quehacer institucional de la Defensoría del Pueblo, en su PEI vigente para el periodo 2025 – 2030, formulado de acuerdo a la metodología establecida por su ente rector, el CEPLAN, señala en la fase 2: "Análisis Prospectivo", en la etapa de identificación, análisis y calificación de riesgos de los expertos, se ha considerado el riesgo de déficit de infraestructura pública.

Frente a ello, se han planteado Objetivos y Acciones Estratégicas, a los que debe alinearse la cartera de inversiones. De igual manera, los indicadores de brechas deben estar vinculados tanto a los Objetivos Estratégicos como a las Acciones Estratégicas. En el siguiente cuadro se aprecia la vinculación de los indicadores de brecha con las acciones estratégicas de la Defensoría del Pueblo.

Cuadro Nº 02: OE de la Defensoría del Pueblo y su vinculación con los indicadores de brecha

OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL	ACCIONES ESTRATEGICAS	INDICADOR DE BRECHA VINCULADO
OE.01 Asegurar la defensa de los derechos fundamentales de las personas con énfasis en la población de mayor riesgo y/o vulnerabilidad.	AEI. 01.01 Gestión de quejas en defensa de los Derechos fundamentales, de manera eficiente y oportuna, en beneficio de la población.	Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada
	AEI. 01.02 Gestión de atención de casos en defensa de los Derechos fundamentales de calidad, en beneficio de la población.	
OE.04 Modernizar la Gestión Institucional.	AEI. 04.01 Instrumentos de Gobierno Digital implementada de manera progresiva en la institución.	Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente.
	AEI. 04.03 Gestión por procesos implementados en la entidad.	

Fuente: PEI 2025-2030 de la Defensoría del Pueblo.

El primer indicador de brecha "Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada" está alineado a las Acciones Estratégicas 01.01 y 01.02 los cuales corresponden al Objetivo Estratégico OE 01: Asegurar la defensa de los

derechos fundamentales de las personas con énfasis en la población de mayor riesgo y/o vulnerabilidad. Precisamente este objetivo está referido a los servicios misionales de la Defensoría del Pueblo, la misma que el indicador de brecha cuantifica.

Del mismo modo, el segundo indicador de brecha "Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente" se vincula con el Objetivo Estratégico de modernización de la gestión institucional.

3.3. RECOPILACIÓN DE LOS VALORES DE LOS INDICADORES DE BRECHA POR SERVICIO

Los dos indicadores de brecha de infraestructura o de acceso a servicios del Sector Defensoría del Pueblo corresponden a los indicadores de brecha transversales, conceptualizados por la Presidencia del Consejo de Ministros, los cuales son:

- ✓ Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada.
- ✓ Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente.

Cabe mencionar, sin embargo, que los reportes de los valores de este indicador de brechas no se encuentran disponible en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) de la Defensoría del Pueblo, puesto que la rectoría de los indicadores de brecha le pertenece a la Presidencia del Consejo de Ministros.

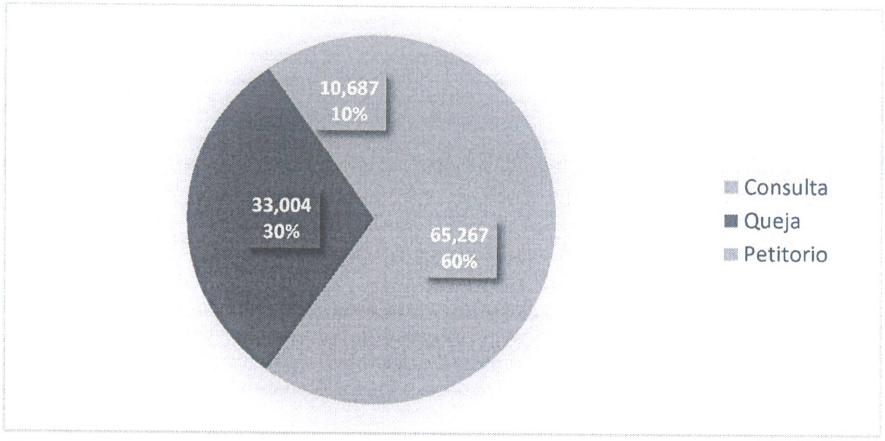
Los valores recopilados para estos dos indicadores de brecha transversales se obtuvieron sobre la base del diagnóstico de brechas del periodo anterior, del nivel de ejecución de inversiones del año anterior, que en este caso fue de cero, y en base a una actualización en el método de estimación de los mismos. En ese sentido, los valores de los indicadores de brecha no permanecen igual al año base de 2019, como se venía estimando. En este periodo, se ha actualizado el método para medir los valores de los indicadores de brecha.

La brecha de los servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada, ya no se cuantificaron a partir de la unidad de medida de sedes defensoriales, como se vino haciendo, sino a partir del número de servicios misionales realizados por sede. Como se precisó, según su Ley Orgánica, la Defensoría del Pueblo tiene principalmente dos funciones, la primera está referida a la defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad, y la segunda a la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración pública y la prestación de los servicios públicos. Si bien, se han venido adicionando otros servicios derivados de estos servicios misionales, para el análisis de esta brecha, se ha tomado el número de servicios realizados respecto a estas dos funciones misionales.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO · REPÚBLICA DEL PERÚ · Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Los servicios de defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad se prestan fundamentalmente mediante la atención a consultas, quejas y petitorios, tanto de personas como de organizaciones sociales.

Gráfico Nº 01: Servicio de defensa de la persona y la comunidad por expediente - 2023



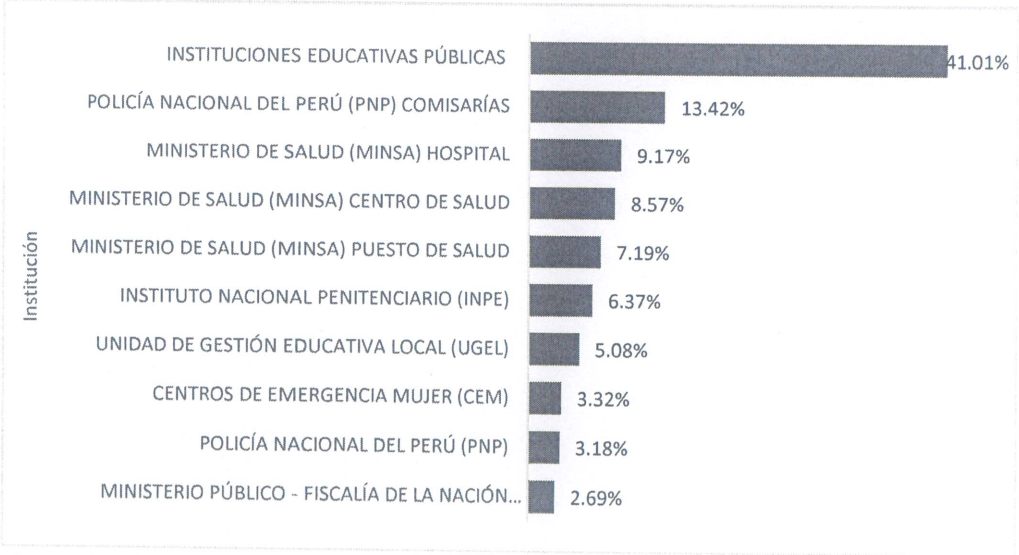
Fuente: Sistema de Información Defensorial

El gráfico anterior muestra el número de casos atendidos por todas las oficinas y módulos defensoriales a nivel nacional de todo el periodo 2023. Se observa que la absolución de consultas es el servicio más recurrente, seguido de la atención de quejas.

Según los reportes del Sistema de Información Defensorial, en el año 2022, el total de casos atendidos por la Defensoría del Pueblo fue de 125,519 (ciento veinticinco mil quinientos diecinueve) y en el año 2023 fue de 108,958 (ciento ocho novecientos cincuenta y ocho), observándose que el número de casos atendidos se ha reducido en el año 2023 respecto al año 2022. A junio de 2024 el total de casos atendidos es de 67,508 (sesenta y siete mil quinientos ocho) esto representa una ligera disminución respecto al año anterior que fue de 67,923 (sesenta y siete mil novecientos veintitrés). Se espera que el número de casos atendidos en el presente año sean similares al periodo anterior.

Respecto al segundo servicios misional, de supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración pública y la prestación de los servicios públicos, en el 2023 se realizaron 8,773 (ocho mil setecientos setenta y tres) supervisiones.

Gráfico Nº 02: Instituciones supervisadas por la Defensoría del Pueblo



Fuente: Módulo del sistema de monitoreo del POI.

Del total de supervisiones realizadas a instituciones, se observa que las instituciones educativas han sido más supervisadas, seguido de las comisarías de la Policía Nacional del Perú y los hospitales del Ministerio de Salud. En el presente periodo, al mes de agosto, se han realizado 3,796 (tres mil setecientos noventa y seis) supervisiones.

El total de servicios misionales realizados por todas las sedes de la Defensoría del Pueblo en el último periodo asciende a 117,731 (ciento diecisiete mil setecientos treinta y uno) entre servicios de defensa y supervisión. De los cuales el 14% de ellas fueron prestados a través de la sede de Lima, la cual es la única sede que con local propio, es decir, que cuenta con infraestructura y espacios diseñados para la misión de la Defensoría del Pueblo, las demás sedes vienen funcionando el locales alquilados. Por ello, se ha establecido que el 86% de servicios prestados, es decir, de las sedes desconcentradas, se realizaron con capacidad operativa inadecuada.

Con respecto a los sistemas de información, a la fecha, se cuenta con cuarenta y tres sistemas (43) desarrollados en la Defensoría del Pueblo, los cuales vienen operando en su mayoría en condiciones adecuadas.

La Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital, ha realizado un análisis del funcionamiento de los sistemas de información conforme a estándares recomendados por la Presidencia del Consejo de Ministros, ente rector en los servicios de información. Es así que, luego de la puntuación a cada sistema de información, se ha encontrado que el 35% de los sistemas de información no funcionan adecuadamente, esto debido principalmente a limitaciones en el almacenamiento de información.

Cuadro Nº 03: Indicadores de brecha de la Defensoría del Pueblo

FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	INDICADOR DE BRECHA	SERVICIO PÚBLICO VINCULADO	TIPOLOGÍA	DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO	VALOR DE INDICADOR AL 2024
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	% DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA	424 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	DESARROLLO INSTITUCIONAL	CALIDAD	86%
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	009 SOPORTE TECNOLÓGICO	% DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE NO FUNCIONAN ADECUADAMENTE	344 SERVICIOS DE INFORMACIÓN	TIC	CALIDAD	35%

Fuente: Anexo 02 de la Directiva General del SNPMGI.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO – República del Perú – Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

3.4. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL CIERRE DE BRECHAS

Conforme al diagnóstico realizado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Defensoría del Pueblo, que ha tomado información de Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora, así como de la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital OGTITD, se observa una evolución en el cierre de brechas, principalmente en el indicador de porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente.

La evolución del indicador de brecha de porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente, se debe, por el lado de la gestión de inversiones, a que se han realizado dos

(02) inversiones de tipo IOARR que contribuyeron con la gestión de los sistemas de información de la Defensoría del Pueblo.

La primera de estas inversiones se trata de la IOARR: Adquisición de sistemas de procesamiento y almacenamiento (servidores, storage, librerías de respaldo, cloudbridge); en el (la) Defensoría del pueblo en la localidad Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima; cuyo código único de inversión es 2526624. La tipología de IOARR fue de Reposición de equipamiento, que consistió básicamente en la adquisición de ocho (08) servidores físicos y licencias de Windows server. Se ha ejecutado con la adquisición solamente de dos (02) servidores físicos, y la otra etapa se encuentra a la espera de asignación presupuestal. No obstante, estos dos servidores físicos adquiridos han contribuido con el funcionamiento de los sistemas de información, así lo precisa la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital que menciona: "Con el primer servidor se logró mejorar el servidor de archivos mediante la ampliación de la capacidad de almacenamiento de los recursos compartidos, permitiendo gestionar mayores capacidades y volúmenes de datos".

La segunda IOARR fue: "Adquisición de sistema de tecnología, información y comunicación; en el (la) Defensoría del Pueblo en la localidad lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", cuyo código único de inversión es 2555077; esta inversión contribuyó a contar con equipos portátiles y videocámaras que también contribuyeron al cierre de brechas.

Cuadro Nº 04: Evolución de los indicadores de cierre de brechas de la Defensoría del Pueblo

INDICADOR DE BRECHA	DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO	BRECHA AÑO BASE (2019)	BRECHA 2022	BRECHA 2023	BRECHA AL 2024
Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada	CALIDAD	97%	97%	97%	86%
Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente	CALIDAD	100%	100%	100%	35%

Fuente: Módulo de Programación Multianual de Inversiones.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
República del Perú
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Con el propósito de reducir las brechas del porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada, La Defensoría del Pueblo en diciembre de 2020 declaró la viabilidad del proyecto: "Mejoramiento del servicio de atención de la oficina desconcentrada de la Defensoría del Pueblo - sede La Libertad, distrito de Victor Larco Herrera - Provincia de Trujillo - departamento de La Libertad"; el 08 de abril de 2022 se aprueba el documento del Expediente Técnico; y en octubre de 2023 se aprueba la actualización de los costos del Expediente Técnico. No obstante, la ejecución de obra todavía no inicia porque se encuentra en la espera de asignación presupuestal. El no inicio de la ejecución física del proyecto, se traduce en un nivel de avance bajo en los cierres de brechas.

Se estima que para los próximos tres (03) años el indicador IB1 "porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada" se reduzca al menos en un 3.5 % como consecuencia de la ejecución del proyecto elaborado para la Oficina Defensorial de La Libertad, mencionado líneas arriba. Adicionalmente, se prevé elaborar estudios de preinversión para la construcción de locales propios de otras oficinas defensoriales con el fin de reducir todavía más las brechas de capacidad operativa de los servicios misionales de la Defensoría del Pueblo. De igual manera, se prevé elaborar proyectos de tecnología con el fin de cerrar brechas en sistemas de información que no funcionan adecuadamente.

Por otro lado, cabe recalcar que las proyecciones de los indicadores de cierre de brechas no se encuentran disponibles en el MPMI de la Defensoría del Pueblo, por lo mismo, se ha proyectado la ejecución del proyecto mencionado arriba que cuenta con viabilidad y expediente técnico aprobado y su contribución al cierre de brechas que sería de 3.5%. Se prevé elaborar más proyectos, pero no es posible predecir su aporte al cierre de brechas.

3.5. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE BRECHAS A NIVEL TERRITORIAL

La Defensoría del Pueblo, tal como se precisó, presta los servicios de defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad, y de supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración pública y la prestación de servicios públicos, a través de oficinas y módulos defensoriales a nivel nacional.

Los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios (IB1 & IB2) han sido estimados al nivel territorial nacional.

A) BRECHA DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA

Los servicios vinculados a este indicador son aquellos relacionados con los procesos operativos o misionales que son demandados de forma indirecta por la población. Estos servicios operativos o misionales comprende la parte de infraestructura, mobiliario y equipamiento adecuados para una correcta prestación del servicio de la Defensoría del Pueblo. Para la estimación de este indicador se ha priorizado las condiciones de la infraestructura en la que se ofrecen los servicios defensoriales.

Los locales que la Defensoría del Pueblo vino haciendo uso son los siguientes: un (01) local propio de la sede central; tres (03) sedes desconcentrados en Lima metropolitana, una (01) sede desconcentrada en El Callao; veintitrés (23) sedes desconcentrados en todo el territorio nacional (una oficina defensorial en cada departamento aparte de Lima); doce (12) módulos defensoriales en provincias priorizadas; y dos (02) locales para archivo ubicados en Lima. La suma total de locales que hace uso la Defensoría del Pueblo suman cuarenta y dos (42). De los cuales, cabe resaltar que el único local propio de la Defensoría del Pueblo es el local de Lima, dentro del cual se prestan servicios misionales con adecuada capacidad operativa. Por otro lado, cabe mencionar, que el local de la Oficina Defensorial de Tumbes se trasladó a un (01) local asignado por el Programa Nacional de Bienes Incautados PRONABI; y además el contrato de uno (01) de los locales destinados como archivo finalizó en marzo de 2024, no renovándose el mismo.

El número de locales que venía alquilando la Defensoría del Pueblo se ha reducido de cuarenta y uno (41) a treinta y nueve (39) a julio de 2024, reduciéndose también los gastos en este rubro. A continuación se muestra los gastos en alquiler de los últimos tres años de la Defensoría del Pueblo.

Cuadro Nº 05: Gasto en alquiler de los locales de la Defensoría del Pueblo

	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Ejecución 2022	Ejecución 2023	Estimado 2024
	ALQUILER DE LOCALES A NIVEL NACIONAL	1,883,003	1,970,942	1,997,514
	ALQUILER DE LOCALES LIMA Y CALLAO	384,228	384,228	377,970
1	ARCHIVO CENTRAL Y CTRL PATRIMONIAL EDIFICIO CAUCATO - SEC.GRAL	126,000	126,000	127,800
2	ARCHIVO PERIFERICO -OD LIMA (*)	26,280	26,280	6,570
3	OD LIMA ESTE	50,400	50,400	52,200
4	OD LIMA NORTE	45,600	45,600	45,600
5	OD LIMA SUR	66,000	66,000	66,000
6	OD CALLAO	69,948	69,948	79,800
	ALQUILER DE LOCALES PROVINCIAS	1,498,775	1,586,714	1,619,544
7	MOD ANDAHUAYLAS	26,400	26,400	26,400
8	MOD CHIMBOTE	33,600	33,600	33,600
9	MOD HUANTA	24,000	24,000	24,000
10	MOD JAEN	24,000	24,000	28,500
11	MOD JULIACA	30,000	36,000	36,000
12	MOD LA MERCED	27,480	27,480	27,480
13	MOD LA CONVENCION	12,000	24,000	24,000
14	MOD PICHARI	21,000	42,000	42,000
15	MOD PUQUIO	32,400	32,400	32,400
16	MOD SATIPO	26,400	26,400	29,400
17	MOD TARAPOTO	42,000	42,500	48,000
18	MOD TINGO MARIA	33,395	33,600	33,600
19	OD AMAZONAS	27,360	36,000	36,000
20	OD ANCASH	33,600	33,600	38,400
21	OD APURIMAC	52,320	53,580	54,000
22	OD AREQUIPA	78,000	78,000	78,000
23	OD AYACUCHO	84,000	84,000	84,000
24	OD CAJAMARCA	36,000	45,000	48,000
25	OD CERRO DE PASCO	42,000	42,000	42,000
26	OD CUSCO	68,400	68,400	68,400
27	OD HUANCAVELICA	60,000	60,000	60,000
28	OD HUANUCO	48,000	48,000	52,800
29	OD ICA	63,000	63,000	63,000
30	OD JUNIN	56,508	58,090	66,000
31	OD LA LIBERTAD	61,248	60,000	60,000
32	OD LAMBAYEQUE	60,000	78,000	84,000
33	OD LORETO	49,884	49,884	49,884
34	OD MADRE DE DIOS	54,000	54,500	54,000
35	OD MOQUEGUA	40,920	40,920	41,820
36	OD PIURA	56,460	56,460	56,460
37	OD PUNO	36,000	36,000	36,000
38	OD SAN MARTIN	50,400	56,400	62,400
39	OD TACNA	24,000	24,000	24,000
40	OD TUMBES(**)	30,000	30,000	15,000
41	OD UCAYALI	54,000	58,500	60,000

Fuente: Reporte del área de presupuesto de la Defensoría del Pueblo (Agosto 2024).
(*) El contrato para el alquiler del local concluyo en marzo de 2024.
(**) La OD de Tumbes se trasladó en junio de 2024 al local asignado por PRONABI.



El indicador mide la brecha de calidad existente para la producción de los servicios misionales. Los servicios misionales son producidos y se prestan a la población a través de oficinas y módulos defensoriales, los mismos que se constituyen como el factor productivo más relevante a la hora de medir la capacidad operativa de los servicios misionales de la Defensoría del Pueblo. Del anterior análisis se ha puesto en evidencia que las sedes desconcentradas de la

Defensoría del Pueblo, no prestan el servicio en locales diseñados exclusivamente para tal fin, sino que son inmuebles alquilados cuya finalidad es originalmente distinta al uso que le da la Defensoría del Pueblo, es decir, ambientes acondicionados para prestar el servicio defensorial.

Cuadro Nº 06: Condiciones de sedes de la Defensoría del Pueblo

Sede	Condiciones de infraestructura	Capacidad operativa adecuada
Lima	Local propio	Si
Sedes desconcentradas	Local alquilado	No

Elaboración: OPMI de la Defensoría del Pueblo.

La mayor proporción de servicios defensoriales son prestados en la sede central de Lima, no obstante, existe una brecha de la capacidad operativa de las demás sedes desconcentradas. En ese sentido, el indicador de brecha se define como el total de servicios misionales brindados con capacidad operativa inadecuada en relación al total de servicios misionales brindados en todo el país a lo largo del último año, este resultado es el porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada.

Cuadro Nº 07: Brecha de servicios operativos o misionales

Nº	SEDE DEFENSORIAL	Nº DE SERVICIOS DE DEFENSA AL CIUDADANO Y COMUNIDAD	Nº DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN A ENTIDADES	TOTAL DE SERVICIOS (2023)	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA ADECUADA	BRECHA
1	OD LIMA	14,591	1,496	16,087	SI	0
2	OD EL CALLAO	5,236	311	5,547	NO	5,547
3	OD AREQUIPA	4,173	64	4,237	NO	4,237
4	OD LA LIBERTAD	3,976	111	4,087	NO	4,087
5	OD TACNA	3,848	33	3,881	NO	3,881
6	OD LIMA SUR	3,559	418	3,977	NO	3,977
7	OD CUSCO	3,473	253	3,726	NO	3,726
8	OD PIURA	3,428	205	3,633	NO	3,633
9	OD JUNIN	3,388	178	3,566	NO	3,566
10	OD LIMA NORTE	3,265	129	3,394	NO	3,394
11	OD LAMBAYEQUE	3,128	74	3,202	NO	3,202
12	OD AYACUCHO	3,104	128	3,232	NO	3,232
13	OD PUNO	3,079	286	3,365	NO	3,365
14	OD HUANUCO	2,733	595	3,328	NO	3,328
15	OD LORETO	2,697	101	2,798	NO	2,798
16	OD CHIMBOTE	2,693	82	2,775	NO	2,775
17	OD JULIACA	2,616	114	2,730	NO	2,730
18	OD ANCASH	2,582	156	2,738	NO	2,738
19	MOD TINGO MARIA	2,384	842	3,226	NO	3,226
20	OD SAN MARTIN	2,320	59	2,379	NO	2,379
21	OD MOQUEGUA	2,186	172	2,358	NO	2,358
22	OD ICA	2,101	106	2,207	NO	2,207
23	MOD JAEN	2,097	113	2,210	NO	2,210
24	OD PASCO	1,934	901	2,835	NO	2,835
25	OD LIMA ESTE	1,789	168	1,957	NO	1,957
26	OD CAJAMARCA	1,776	117	1,893	NO	1,893
27	OD HUANCAVELICA	1,749	271	2,020	NO	2,020
28	MOD SATIPO	1,705	157	1,862	NO	1,862
29	MOD PICHARI	1,669	97	1,766	NO	1,766

DEFENSORÍA DEL PUEBLO · REPÚBLICA DEL PERÚ · Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

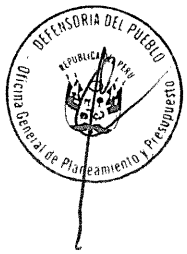
Nº	SEDE DEFENSORIAL	Nº DE SERVICIOS DE DEFENSA AL CIUDADANO Y COMUNIDAD	Nº DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN A ENTIDADES	TOTAL DE SERVICIOS (2023)	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA ADECUADA	BRECHA
30	MOD LA CONVENCIÓN	1,647	107	1,754	NO	1,754
31	MOD ANDAHUAYLAS	1,641	111	1,752	NO	1,752
32	OD UCAYALI	1,584	220	1,804	NO	1,804
33	MOD LA MERCED	1,548	92	1,640	NO	1,640
34	MOD PUQUIO	1,464	37	1,501	NO	1,501
35	OD MADRE DE DIOS	1,448	118	1,566	NO	1,566
36	OD APURIMAC	1,395	29	1,424	NO	1,424
37	MOD HUANTA	1,391	84	1,475	NO	1,475
38	MOD TARAPOTO	1,315	86	1,401	NO	1,401
39	OD TUMBES	1,167	21	1,188	NO	1,188
40	OD AMAZONAS	1,079	131	1,210	NO	1,210
TOTAL		108,958	8,773	117,731		101,644
PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA						86%

Fuente: Sistema de Información Defensorial (Agosto 2024)

B) BRECHA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE NO FUNCIONAN ADECUADAMENTE

Esta brecha está referida a las capacidades que requiere la entidad para gestionar la información de los servicios operativos o misionales de la Defensoría del Pueblo, teniendo como objetivo recopilar, procesar, distribuir e intercambiar información, lo cual permitirá integrar sus procesos internos, así como intercambiarla con entidades externas a través de la interoperabilidad.

Según la metodología de los indicadores de brecha transversales aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros, esta brecha se expresa como la diferencia entre los criterios y estándares definidos para un sistema de información adecuado (sustentado en estándares, buenas prácticas y normatividad que se deben considerar para un óptimo servicio) versus las características de los sistemas de información que vienen operando actualmente en la entidad. Los estándares óptimos que los sistemas de información deben cumplir son:



I. **Confidencialidad**: Nivel de protección que cada alternativa ofrece contra la divulgación no autorizada de la información. En ésta, deberán considerarse aspectos como: sistema operativo, base de datos, conexión con otros sistemas de información (a través de Internet o localmente), acceso a medios de respaldo.

II. **Interoperabilidad**: Habilidad de los sistemas TIC (tecnologías de información y comunicación), y de los procesos de negocios que ellas soportan, de intercambiar datos y posibilitar compartir información y conocimiento.

III. **Disponibilidad**: Acceso a la información por parte de todos los usuarios autorizados, en el momento en que lo requieran y tiempos de respuesta acordes con las necesidades de los procesos.

IV. **Escalabilidad**: Capacidad de adaptación y respuesta de un sistema con respecto al rendimiento del mismo a medida que aumentan de forma significativa el número de usuarios del mismo.

V. **Valor para la entidad:** El valor que significa para los procesos misionales de la entidad.

VI. **Capacidad de procesamiento**: Referido al procesamiento de información de manera fluida.

VII. **Personal**: Se refiere a los recursos humanos suficientes que le den a la entidad la capacidad operativa y técnica para brindar el servicio.

VIII. **Conectividad**: Capacidad de diferentes dispositivos y sistemas de comunicarse y compartir información entre sí a través de una red

IX. **Capacidad de almacenamiento:** Referido al almacenamiento disponible para conservar la información. La Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital OGTITD de la Defensoría del Pueblo, a agosto de 2024, ha implementado cuarenta y tres (43) sistemas de información. La composición básica de estos sistemas comprende el conjunto de *hardware*, los *softwares*, los datos y los usuarios. A continuación se describen estos sistemas de información.

Cuadro N° 08: Sistemas de Información de la Defensoría del Pueblo

N°	SISTEMA DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	SID-WEB v3 - Sistema de Información Defensorial	Sistema de uso a nivel nacional para el registro y seguimiento de consultas, quejas y petitorios.
		Formulario WEB: Módulo de registro de casos por parte de los ciudadanos
		SID-PÚBLICO: Módulo de Seguimiento de Casos por parte de los ciudadanos
2	PlusNetSGD+	Plataforma con Sistemas de uso a nivel nacional, contiene los módulos de: - SGD+ - Solicitud y Rendiciones de Viáticos y Encargos - Practicantes en Línea
3	Mesa de Partes Virtual	Recepción de Documentos y anexos de forma virtual de los ciudadanos
4	Acceso a la Información Pública (AIP)	Sistema de uso a nivel nacional, para la atención de pedidos de información por transparencia.
5	PORTAL DP - Módulo de Administración de Contenido (Publicaciones WEB)	Plataforma para la publicación mensual de información por transparencia y contenido en el Portal. OCII, OAF, OGDH, Jurídica, Gabinete, entre otros.
6	POI - Plan Operativo Inicial - Nuevo	Sistema de uso a nivel nacional para la programación de actividades de supervisión y promoción de las dependencias a nivel de tareas y presupuesto. Monitoreo de Actividades de Promoción y supervisión.
7	Boletas de Pago Digital	Sistema que permite firmar digitalmente las boletas de pagos emitidas por el SIGA en formato PDF y ser enviadas al personal de la DP a nivel nacional. Incluye Código QR para su verificación y validez de emisión ante cualquier institución pública o privada.
8	Soporte Virtual (Help Desk)	Plataforma para el registro de atención de incidencias informáticas a nivel nacional, reportadas a la OGDPTI.
9	Servicios PIDE-DP	Plataforma Integrada de Web Services que son obtenidas de la "Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE" del SEGDI-PCM
10	SIPROS (Ex CAS Linea v2)	Plataforma WEB que permite postular a los ciudadanos a procesos de Contratación CAS.
11	Seguimiento de Recomendaciones e Informes Defensoriales	Plataforma que permitirá el registro y seguimiento de recomendaciones e informes defensoriales, realizadas a las diferentes instituciones públicas del Estado Peruano.
12	Registro de Casos de Feminicidio	Plataforma que permitirá el seguimiento de casos de feminicidio a nivel nacional.
13	Libro de Reclamaciones -DP	Sistema que permite registrar los reclamos de los ciudadanos respecto a la atención de los servicios que ofrece la institución.
14	SIGA - Sistema Integrado de Gestión Administrativa	ERP conformado por los sistemas integrados de: -Presupuesto Público, -Contabilidad Gubernamental, -Tesorería, -Logística y

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Nº	SISTEMA DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
		-Recursos Humanos Interactúa de forma automática con el Sistema POI.
15	Monitoreo de Conflictos - SIMCO	Registra los eventos previos, durante y posterior al desarrollo de un conflicto social.
16	Catálogo y Archivo - Centro de Información	Consulta de información de los expedientes de la comisión de la verdad. Considerando además Audios, Videos, etc.
17	Registro de Visitas	Sistema que permite el registro de las personas que interactúan con personal de la DP.
18	Portal Institucional	Publicación de información referente a la Defensoría del Pueblo. Servicios, Noticias, Informes Defensoriales, Pronunciamientos, entre otros.
	Intranet Institucional - Directorio Institucional	Publicación de información interna para las dependencias de la Defensoría del Pueblo.
19	Eco eficiencia	Registro de los consumos relacionados a energía eléctrica, agua potables, suministros de oficina (papel, toners, etc.)
20	Comisión de la Verdad - CVR	Registro de información de los testimonios de las personas que declararon como afectados por la violencia terrorista
21	Directorio Despacho	Registro y consulta de contactos: Personas, Organizaciones públicas y privadas.
22	Tickets de Atención	Permite otorgar a los ciudadanos un número de ticket para su atención en la primera línea atendida por los abogados de turno.
23	Registro Especial de Ausencia	Registro y emisión de constancias de ausencia por desaparición forzada.
24	Registro de Actividades Oficiales	Registro de actividades oficiales del Defensor del Pueblo, Primera Adjunta, Secretario General y Jefe de Gabinete para consulta ciudadana en el Portal de Transparencia.
25	Trabajo Remoto	Registro de actividades diarias realizadas por el personal de Defensoría del Pueblo en trabajo la modalidad Remoto y mixto.
26	Modalidad del Trabajador	Registro mensual de las modalidad de trabajo del personal de la Defensoría del Pueblo: Remoto, Presencial o Mixto
27	Supervisiones - Adjuntía de la Mujer	Registro de actividades de supervisión en instituciones del estado, relacionados a temas tratados por la adjuntía.
28	Procesos Judiciales	Registro de los procesos judiciales para hacer el seguimiento de los mismos en cuanto a las fechas de las audiencias. Mensajes de aviso.
29	Ficha Médica	-Registro de datos para control del personal con COVID
30	Registro de Actividades del MNPT - Ficha 1 - Visitas	Debe permitir el registro de los datos generales de los lugares de privación de libertad (denominación, ubicación, fecha de la visita, ciudad/región, autoridad a cargo, y subir el informe de la visita, entre otros datos).
31	Teletrabajo	Registro de fechas a tele trabajar y actividades realizadas. Aprobación mensual de las actividades tele trabajadas por los Jefes de las oficinas. Notificaciones y Reportes.
32	Monitoreo de atención de casos ante vulneraciones, riesgos, amenazas y ataques de personas defensoras de derechos humanos - PINVES	Registro y sistematización de la información producida durante las actividades que realiza el Programa de Investigaciones Especiales en Derechos Humanos.
33	Asistencia de Personal y Papeletas - Actualizado 2023	- Registro de Papeletas
		- Registro y reporte de asistencia
34	Tablero de Mando: Indicadores Misionales y Administrativos	- Atenciones de Casos (Quejas de los ciudadanos)
		- Actividades de Promoción y difusión
		- Actividades de Acciones Itinerantes
		- Actividades de Supervisión
		- Conflictos Sociales
		- Ejecución Presupuestal
35	Supervisión - Establecimientos Penitenciarios	Recojo de información de las personas privadas de libertad y sus hijos
36	Supervisión - Centros Educativos	Recojo de Información de Centros educativos
37	Supervisión - Almacenes Regionales y Locales	Recojo de información del funcionamiento de Almacenes
38	Supervisión Centros de Salud - Fase 1	Recojo de información de la infraestructura

DEFENSORÍA DEL PUEBLO República del Perú Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Nº	SISTEMA DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
39	Supervisión Centros EPS	Recojo de información de la infraestructura
40	Supervisión DEMUNAS	Recojo de información de la infraestructura
41	Supervisión de ollas comunes	Recojo información de ollas comunes
42	Supervisión comedores populares	Recojo de información de comedores populares
43	Sistema de postulación para la elección de miembros de JNJ	Plataforma para la elección de los miembros de JNJ

Fuente: Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital (Agosto 2024)

La Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital ha analizado los sistemas de información de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con los estándares de calidad recomendados por la Presidencia del Consejo de Ministros, ente rector de este indicador de brecha. En una escala de 0 a 2, donde 0 significa que no cumple con el estándar contrastado, 1 significa que cumple a medias, y 2 significa que satisface los alcances del estándar.

Cuadro Nº 09: Evaluación de sistemas de información según estándar

Premisa	Puntaje
No satisface los alcances del estándar	0
Satisface parcialmente los alcances del estándar	1
Sí satisface los alcances del estándar	2

Elaboración: OPMI de la Defensoría del Pueblo

Los puntajes son sumados para cada sistema de información y se establece, según el total obtenido, si el sistema de información funciona o no adecuadamente.

Cuadro Nº 10: Criterio de calificación de sistema de información

Sistema de información	Rango
No funciona adecuadamente	0-12
Funciona adecuadamente	13-18

Elaboración: OPMI de la Defensoría del Pueblo

A continuación se muestra la evaluación de cada sistema de información realizado por la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital.

Cuadro Nº 11: Estimación de brecha de los sistemas de información

Nº	Nombre de Sistema de Información	Confidencialidad	Interoperabilidad	Disponibilidad	Escalabilidad	Valor para la Entidad	Capacidad de procesamiento	Personal	Conectividad	Capacidad de almacenamiento	Puntaje total	¿Funciona adecuadamente?
1	SID-WEB v3 - Sistema de Información Defensorial	2	2	2	2	2	1	1	2	1	15	SI
2	PlusNetSGD+	2	2	2	2	2	1	1	2	1	15	SI
3	Mesa de Partes Virtual	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
4	Acceso a la Información Pública (AIP)	2	0	2	1	2	1	1	2	1	12	NO
5	PORTAL DP - Módulo de Administración de Contenido (Publicaciones WEB)	2	0	2	1	2	1	1	2	1	12	NO
6	POI - Plan Operativo Inicial - Nuevo	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
7	Boletas de Pago Digital	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
8	Soporte Virtual (HelpDesk)	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
9	Servicios PIDE-DP	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
10	SIPROS (ExCAS Linea v2)	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI

Nº	Nombre de Sistema de Información	Confidencialidad	Interoperabilidad	Disponibilidad	Escalabilidad	Valor para la Entidad	Capacidad de procesamiento	Personal	Conectividad	Capacidad de almacenamiento	Puntaje total	¿Funciona adecuadamente?
11	Seguimiento de Recomendaciones e Informes Defensoriales	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
12	Registro de Casos de Feminicidios	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
13	Libro de Reclamaciones -DP	2	0	2	0	2	0	1	2	2	11	NO
14	SIGA - Sistema Integrado de Gestión Administrativa	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
15	Monitoreo de Conflictos - SIMCO	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
16	Catálogo y Archivo - Centro de Información	2	0	2	0	2	1	1	2	1	11	NO
17	Registro de Visitas	2	0	2	0	2	1	1	2	1	11	NO
18	Portal Institucional	2	0	2	1	2	1	1	2	1	12	NO
19	Intranet Institucional - Directorio Institucional	2	0	2	1	2	1	1	2	1	12	NO
20	Ecoeficiencia	2	0	2	0	2	1	1	2	1	11	NO
21	Comisión de la Verdad - CVR	2	0	2	0	2	1	1	2	1	11	NO
22	Tickets de Atención	2	0	2	0	2	1	1	2	1	11	NO
23	Registro Especial de Ausencia	2	0	2	0	2	1	1	2	1	11	NO
24	Registro de Actividades Oficiales	2	0	2	0	2	1	1	2	1	11	NO
25	Trabajo Remoto	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
26	Modalidad del Trabajador	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
27	Supervisiones - Adjuntía de la Mujer	2	0	2	1	1	1	1	2	1	11	NO
28	Procesos Judiciales	2	0	2	2	1	1	1	2	1	12	NO
29	Ficha Médica	2	0	2	2	1	1	1	2	1	12	NO
30	Registro de Actividades del MNPT - Ficha 1 - Visitas	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
31	Teletrabajo	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
32	Monitoreo de atención de casos ante vulneraciones, riesgos, amenazas y ataques de personas defensoras de derechos humanos -PINVES	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
33	Asistencia de Personal y Papeletas - Actualizado 2023	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
34	Tablero de Mando: Indicadores Misionales y Administrativos	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
35	Supervisión - Establecimientos Penitenciarios	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
36	Supervisión - Centros Educativos	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
37	Supervisión - Almacenes Regionales y Locales	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
38	Supervisión Centros de Salud - Fase 1	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
39	Supervisión Centros EPS	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
40	Supervisión DEMUNAS	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
41	Supervisión de ollas comunes	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
42	Supervisión comedores populares	2	0	2	2	2	1	1	2	1	13	SI
43	Sistema de postulación para la elección de miembros de JNJ	2	2	2	2	2	2	1	2	2	17	SI
TOTAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE NO FUNCIONAN ADECUADAMENTE												15
PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE NO FUNCIONAN ADECUADAMENTE												35%

Fuente: Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital (Agosto 2024)

Del total de cuarenta y tres sistemas de información que operan actualmente, quince de ellos no funcionan adecuadamente, según el análisis realizado por la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital, lo que representa el 35%.

3.6. PRINCIPALES RETOS Y LIMITACIONES PARA LOGRAR EL CIERRE DE BRECHAS

Retos

- Iniciar la ejecución del proyecto de inversión: Mejoramiento del Servicio de Atención de la Oficina Desconcentrada de la Defensoría del Pueblo - Sede La Libertad, Distrito de Victor Larco Herrera - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad, con el objetivo de contar con una infraestructura administrativa institucional propia en la ciudad de Trujillo, reduciendo así las brechas de acceso de infraestructura o de servicios.
- Cumplir con las metas de ejecución de inversiones programados en la cartera de inversiones de la Defensoría del Pueblo.
- Mayor coordinación e interacción entre las áreas encargadas de la gestión de inversiones públicas, las áreas usuarias y las áreas encargadas de proveer información de la Defensoría del Pueblo con el fin de lograr un trabajo articulado, de tal manera que se refleje en la reducción progresiva de brechas de la Defensoría del Pueblo en los posteriores años.

Limitaciones

- Limitada asignación presupuestal para ejecutar inversiones, este hecho constituye como la principal limitación, pues durante el último periodo, la Defensoría del Pueblo no ha recibido asignación presupuestaria para ninguna inversión, lo cual ocasiona que las metas programadas de inversión no se cumplan; esto a su vez ocasiona que no se satisfagan las necesidades exigidas por las áreas usuarias, poniendo en riesgo la prestación del servicio con calidad.
- Aplazamientos en la ejecución de las metas de inversiones por causa de factores externos no previstos por el Órgano Encargado de las Contrataciones OEC, lo que pone en riesgo la culminación de la ejecución de las inversiones programadas.
- Discontinuidad del personal encargado del Sistema de inversiones públicas, lo que afecta el curso de las acciones encaminadas.

3.7. ESTRATEGIAS PARA LOGRAR EL CIERRE DE BRECHAS

Como principales estrategias para lograr el cierre de brechas del Sector Defensoría del Pueblo podemos señalar:



- Presentar el pedido de Demanda Adicional ante el Ministerio de Economía y Finanzas para lograr la asignación presupuestal. Esto posibilitará la continuidad de la ejecución de las inversiones activas, lograr el financiamiento para inversiones e incorporar la cartera de inversiones en la programación presupuestal.
- Implementar mejoras en los procesos del ciclo de inversiones, contribuyendo a acortar los plazos de entrega de los productos y el logro de resultados, específicamente de la Unidad Formuladora, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Unidad Ejecutora de Inversiones, Órgano Encargado de las Contrataciones y Área de Logística, con la finalidad de evitar en lo posible los aplazamientos de la ejecución de las inversiones.
- Incrementar la capacidad técnica de la Unidad Formuladora, la Oficina de Programación de Inversiones y la Unidad Ejecutora de Inversiones, de tal modo que posibiliten la

implementación de adecuadas prácticas en la gestión de proyectos, tales como BIM, PMO, asistencia técnica de Gobierno a Gobierno.

- Incentivar la permanencia laboral del personal encargado del sistema de inversiones públicas mediante capacitaciones, remuneraciones acorde con el mercado y otras medidas que logren la continuidad de las estrategias encaminadas.

IV. INDICADORES DE BRECHA DEL SECTOR DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Los indicadores de brechas del Sector Defensoría del Pueblo, aprobados mediante Resolución Administrativa Nº 001-2021/DP de 18 de enero de 2021, son los siguientes: i) Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada, ii) Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente.

Cabe señalar que los indicadores de brecha de la Defensoría del Pueblo son transversales y su definición y conceptualización están a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros. A continuación se presenta una breve descripción conforme sus respectivos Formato N° 04-A.

A. Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada.

El indicador mide la brecha de calidad existente para la prestación de servicios operativos o misionales institucionales identificados, expresada como la brecha entre las capacidades existentes (recursos o factores productivos como infraestructura, equipamiento, gestión, entre otros) y las capacidades requeridas para la provisión de los servicios de acuerdo a estándares o parámetros técnicos establecidos.

B. Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente

La brecha que se va a reducir está referida a las capacidades que se requieren para la adecuada gestión de la información que se genera, procesa y distribuye dentro de los procesos misionales y estratégicos de las entidades y empresas públicas, con el objeto de asegurar la seguridad digital y la continuidad del servicio para la interoperabilidad entre las entidades de la administración pública.

V. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES



En concordancia con la clasificación del Instructivo para la elaboración de los "Criterios de Priorización Sectoriales 2024", el Sector Defensoría del Pueblo cuenta con siete (7) criterios de priorización. De los cuales, cuatro (4) corresponden a los criterios de priorización generales obligatorios y tres (3) a los generales opcionales. No se cuenta con criterios de priorización específicos.

Cuadro Nº 12: Criterios de priorización PMI 2026-2028

N°	Clasificación	Criterio	Peso
1	General Obligatorio	Criterio de cierre de brechas	20
2		Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico	20
3		Criterio de sinergia	10
4		Criterio de impacto territorial	10
5	General Opcional	Criterio de población beneficiaria directa	20
6		Criterio de zona vulnerable o de frontera	10
7		Criterio de ejecutabilidad presupuestal	10

La conceptualización y el método de cálculo de estos criterios de priorización se desarrollan en el Formato N° 04-B, los mismos que fueron aprobados por el Órgano Resolutivo mediante Resolución Administrativa N° 0128-2024/DP en fecha 21 de noviembre de 2024. Cabe recalcar que, para mayor detalle respecto a la conceptualización de los mencionados criterios, se han desarrollado los Formatos N° 04-B, los cuales se anexan al presente documento.

A continuación, se detalla brevemente la definición de cada uno de los mencionados criterios de priorización sectoriales.

5.1. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN OBLIGATORIOS

i. Criterio de Cierre de Brechas

Prioriza las inversiones orientadas al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios en función al tamaño de la brecha. Por lo tanto, se asignará mayor puntaje a aquellas inversiones vinculadas con indicadores de brecha cuyos valores sean significativamente más altos en comparación con otros, ya que las inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deben tener prioridad para la asignación de recursos.

Este criterio es de aplicación obligatoria; por lo tanto, si la inversión no está alineada al cierre de brechas, su programación no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.

El peso de este criterio es 20 puntos.

ii. Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico

Este criterio prioriza las inversiones según su alineamiento con los objetivos y acciones estratégicas institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Asimismo, prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG).

Este criterio también es de aplicación obligatoria; por lo tanto, si la inversión no está alineada al PEI, su programación no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI de la entidad.

El peso de este criterio es 20 puntos.

iii. Criterio de Sinergia

Se define como sinergia de inversión pública a la interacción de dos o más inversiones -asociadas a diferentes funciones- que se complementan entre sí en la prestación de diferentes servicios a una determinada población dentro de un territorio en común y cuyo efecto global o combinado es superior a la suma de sus efectos individuales cuando se implementan u operan de manera aislada o separada.

El peso de este criterio es 10 puntos.

iv. Criterio de impacto territorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan un mayor alcance espacial o geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales, entre otros aspectos. De esta manera, se fomenta la generación de ideas

de proyectos bajo este enfoque y se promueve la formulación de éstas con un mayor alcance territorial y se desincentiva la atomización de inversiones.

El peso de este criterio es 10 puntos.

5.2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN OPCIONALES

i. Criterio de población beneficiaria directa

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria directa. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población total del ámbito territorial que se interviene.

El peso de este criterio es 20 puntos.

ii. Criterio de zona vulnerable o de frontera

Tiene por finalidad priorizar las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico o por encontrarse en situación crítica, como es el caso de las zonas de frontera y del VRAEM (Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro). Esto fomenta la presencia del Estado para atender las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios o lugares de mayor rezago social.

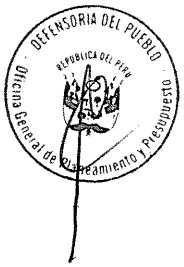
El peso de este criterio es 10 puntos.

iii. Criterio de ejecutabilidad presupuestal

El propósito de este criterio es priorizar las inversiones gestionadas por Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) con mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones. Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso determinado por el Sector (P8).

El peso de este criterio es 10 puntos.

A continuación se presentan los Formatos N° 04-B de los criterios de priorización



FORMATOS N° 04-B

República del Perú
Defensoría del Pueblo

01

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector:	Defensoría del Pueblo

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de Cierre de Brechas

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El criterio de cierre de brechas prioriza las inversiones orientadas al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios en función al tamaño de la brecha. Por lo tanto, se asignará mayor puntaje a aquellas inversiones vinculadas con indicadores de brecha cuyos valores sean significativamente más altos en comparación con otros, ya que las inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deben tener prioridad para la asignación de recursos.

Es importante destacar que, si una inversión no contribuye al cierre de una brecha específica, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.

Justificación

Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.

Método de Cálculo

El peso determinado para este criterio es: P = 20.

El puntaje se calcula multiplicando el peso del criterio por el valor numérico del indicador de brecha, expresados en términos porcentuales.

En el caso de que una inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se seleccionará el indicador de brecha más representativo, teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidos por la entidad en relación con el cierre de brechas.

Su fórmula de cálculo es la siguiente:

$$PC_{ijt} = \mathrm{P} \times \%VB_{ijt}$$

Donde:

PC_{ijt} : Puntaje del criterio de cierre de brecha
P : Peso del criterio de cierre de brecha
$\%VB_{ijt}$: Valor numérico (en %) del indicador de brecha "i", en un ámbito geográfico "j", para un año "t".

Fuente de Información

Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la DGPMI del MEF.

República del Perú
Defensoría del Pueblo

02

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector:	Defensoría del Pueblo

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Este criterio prioriza las inversiones según su alineamiento con los objetivos y acciones estratégicas institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Asimismo, prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG). Si una inversión no está alineada al PEI, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.

Justificación

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.

Método de Cálculo

El peso determinado para este criterio es: P = 20.

El criterio se aplica en tres categorías:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones según su alineamiento con los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI del Pliego al que corresponde la inversión[1].
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento con las AEI definidas en la Ruta Estratégica del PEI del Pliego al que corresponde la inversión[2].
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

Para calcular el puntaje se considera lo siguiente:

Categoría	Peso	Prioridad según la ruta estratégica	Cálculo del puntaje
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $VOEI_{jt} = \frac{Número\ total\ de\ OEI_{jt} - Número\ pioridad\ OEI_{jt} + 1}{Número\ total\ OEI_{jt}}$ Si no hay Vinculación: $VOEI_{jt} = 0$	$POEI_{jt} = 5 \times VOEI_{jt}$
Vinculación a las AEI del PEI	10	Si hay vinculación: $VAEI_{jt} = \frac{Número\ total\ de\ AEI_{jt} - Número\ pioridad\ AEI_{jt} + 1}{Número\ total\ de\ AEI_{jt}}$ Si no hay Vinculación: $VAEI_{jt} = 0$	$PAEI_{jt} = 10 \times VAEI_{jt}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay Vinculación: $VPGG_t = 5$ Si no hay Vinculación: $VPGG_t = 0$	$PPGG_t = VPGG_t$
TOTAL	20		$\sum Máx. = 20$

[1] Para evaluar las transferencias hacia los gobiernos subnacionales se considera el PEI del Pliego rector del Sector
[2] Es importante resaltar que las Acciones Estratégicas Institucionales están asociadas a los servicios públicos que provee el Pliego.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

República del Perú
Defensoría del Pueblo

Donde:
$VOEI_{jt}$: Valor del alineamiento con el Objetivo Estratégico Institucional de una entidad "j," para un año "t".
$VAEI_{jt}$: Valor del alineamiento con la Acción Estratégica Institucional de una entidad "j," para un año "t".
$VPGG_t$: Valor del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año "t".

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC_{jt} = POEI_{jt} + PAEI_{jt} + PPGG_t$$

Donde:
PC_{jt} = Puntaje del criterio de alineamiento al planeamiento estratégico en un ámbito geográfico "j," para un año "t".
$POEI_{jt}$ = Puntaje del alineamiento con el Objetivo Estratégico Institucional en un ámbito geográfico "j," para un año "t".
$PAEI_{jt}$ = Puntaje del alineamiento con la Acción Estratégica Institucional en un ámbito geográfico "j," para un año "t".
$PPGG_t$ = Puntaje del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año "t".

Una inversión será descalificada si no está alineada al PEI, es decir, si no está vinculada a ningún OEI o AEI.

En casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI al que la inversión este más relacionada. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, se establecerá la vinculación con aquella AEI con la que la inversión este más relacionada.

Es importante destacar que, si la entidad no cuenta con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de gobierno inmediatamente superior.

Fuente de Información
Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Política General de Gobierno (PGG).

DEFENSORIA DEL PUEBLO · REPUBLICA DEL PERU · Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DEFENSORIA DEL PUEBLO · REPUBLICA DEL PERU · Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

República del Perú
Defensoría del Pueblo

03

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector:	Defensoría del Pueblo

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de sinergia

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan la mayor cantidad de sinergias con otras inversiones, como resultado de la articulación territorial de inversiones de los tres niveles de gobierno durante el proceso de Programación Multianual de Inversiones, promoviendo así la eficacia y eficiencia de las inversiones.

El valor de la sinergia entre diferentes tipologías de proyectos de inversión se basa en la capacidad de aprovechar las externalidades positivas que resultan de la ejecución de una combinación de proyectos. Esta combinación puede producir un beneficio mayor que la suma de los efectos de los proyectos individuales para una población beneficiaria común, lo que incrementa la eficacia de la inversión pública.

Justificación

Con el objeto de potenciar la eficacia y eficiencia de las inversiones, resulta necesario que los tres niveles de gobierno articulen, coordinen y sincronicen éstos, buscando generar sinergias entre proyectos de inversión.

Método de Cálculo

El peso determinado para este criterio es: P = 10.

Para calcular el puntaje de una inversión según este criterio, se evalúa la cantidad de sinergias o complementariedades identificadas en el proceso de articulación territorial de las carteras de inversiones de los tres niveles de gobiernos, y se asigna el puntaje de acuerdo con la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Categorías	Puntaje (PC)
Inversión con 6 a más sinergias	P
Inversión con 4 a 5 sinergias	P/2
Inversión con 2 a 3 sinergias	P/3
Inversión con 1 sinergia	P/4
Inversión sin sinergias	0

Fuente de Información

Los datos de ámbito geográfico de intervención son proporcionados por el Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF.

DEFENSORIA DEL PUEBLO – Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DEFENSORIA DEL PUEBLO – Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

República del Perú
Defensoría del Pueblo

04

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector:	Defensoría del Pueblo

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de impacto territorial

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan un mayor alcance espacial o geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales[3], entre otros aspectos. De esta manera, se fomenta la generación de ideas de proyectos bajo este enfoque y se promueve la formulación de éstas con un mayor alcance territorial y se desincentiva la atomización de inversiones.

Justificación

Se priorizan las inversiones que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos de transacción. Por lo tanto, alienta la formulación de este tipo de inversiones, y desincentiva la atomización de inversiones.

Método de Cálculo

El peso determinado para este criterio es: P = 10.

El puntaje de una inversión se determina identificando el alcance geográfico de la misma y asignando el puntaje correspondiente de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado (P) al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Categorías	Puntaje (PC)
Inversión con alcance multi departamental	P
Inversión con alcance departamental	P/2
Inversión con alcance multi provincial	P/3
Inversión con alcance provincial	P/4
Inversión con alcance multi distrital	P/5
Inversión con alcance distrital	0

Fuente de Información

Base de datos del Banco de Inversiones.

DEFENSORIA DEL PUEBLO · REPUBLICA DEL PERU · Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

DEFENSORIA DEL PUEBLO · REPUBLICA DEL PERU · Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

[3] Generalmente están asociados a proyectos de redes de servicios, multipropósitos y programas de inversión. Puede corresponder también a un proyecto de inversión "convencional" pero con un ámbito de influencia de escala relevante (como multidistrital, multiprovincial o multidepartamental, por ejemplo).

Defensoría del Pueblo

05

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector:	Defensoría del Pueblo

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de población beneficiaria directa

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria directa[4]. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población total del ámbito territorial que se interviene. Si la inversión involucra a más de un distrito, se utilizará la población total de la provincia; si abarca más de una provincia, se tomará como población total la del departamento; y si abarca a más de un departamento, se utilizará la población total del país.

Justificación

Se considera que las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente, y eficaz, por lo que deberían de tener una prioridad más alta.

Método de Cálculo

El peso para este criterio es determinado por el Sector.

Para cada inversión, se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en el Formato N° 07-A o Formato N° 07-B de la Directiva General del SNPMGI correspondiente a la inversión.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC_{\ i} = P \times \frac{PBD_{ij}}{PNT}$$

Donde:

$PC_{\ i}$ = Puntaje del criterio de población beneficiaria directa de la inversión "i".
P = Peso del criterio de priorización.
PBD_i = Población beneficiaria directa de la inversión "i"
PNT = Población nacional total.
"J" = Distrito, provincia o departamento, según sea el caso.

Fuente de Información

Base de datos del Banco de Inversiones.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO · Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DEFENSORÍA DEL PUEBLO · Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

[4] Se entiende por población beneficiaria directa a aquella que corresponde a los usuarios o consumidores del servicio que se prestará como resultado de la ejecución de la inversión.

República del Perú
Defensoría del Pueblo

06

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector:	Defensoría del Pueblo

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial
Criterio de zona vulnerable o de frontera
Definición del Criterio de Priorización Sectorial
Tiene por finalidad priorizar las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico o por encontrarse en situación crítica, como es el caso de las zonas de frontera y del VRAEM (Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro). Esto fomenta la presencia del Estado para atender las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios o lugares de mayor rezago social.
Justificación
Este criterio de priorización promueve la presencia del Estado, en ámbitos territoriales que históricamente han estado aislados, y excluidos. Teniendo a la fecha aún bastantes brechas de infraestructura o acceso a servicios por atender en sus territorios.
Método de Cálculo
El peso para este criterio es determinado por el Sector. El puntaje de una inversión bajo este criterio de priorización se determina identificando el ámbito geográfico que se interviene con la inversión. Si esta se encuentra en una zona vulnerable, es decir, si corresponde a una zona de frontera5 o del VRAEM, el puntaje será equivalente al peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Categorías	Puntaje (PC)
Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM	P
Cuando la inversión no atiende zonas de frontera o del VRAEM	0

Fuente de Información
Reporte de ubicación de proyectos del banco de inversiones.

DEFENSORIA DEL PUEBLO · REPUBLICA DEL PERU · Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DEFENSORIA DEL PUEBLO · REPUBLICA DEL PERU · Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Defensoría del Pueblo

07

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector:	Defensoría del Pueblo

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de ejecutabilidad presupuestal

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El propósito de este criterio es priorizar las inversiones gestionadas por Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) con mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones.

Justificación

Considerando que existen restricciones presupuestarias, es necesario la eficiencia en la ejecución del gasto. En ese sentido, este criterio de priorización tiene el objetivo generar una aproximación a la capacidad de ejecución presupuestal de inversión pública de las UEI.

Método de Cálculo

El peso para este criterio es determinado por el Sector.

Para cada inversión, se identificará la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la misma que se encuentra registrada en los formatos correspondientes en el Banco de Inversiones.

Para obtener el puntaje de una inversión según este criterio de priorización, se calculará el promedio de la ejecución presupuestal en inversión de los tres últimos años (anteriores al año vigente) de la UEI, a partir de una variable proxy que vendría a ser el porcentaje de devengado de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros respecto al PIM. Luego, se multiplicará dicho promedio por el peso asignado al presente criterio. Por lo que el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC = [(\%EjUEI_{t-3} + \%EjUEI_{t-2} + \%EjUEI_{t-1})/3)] \times P$$

Donde:
PC = Puntaje del criterio de ejecutabilidad presupuestal.
$\%EjUEI_{t-3}$ = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año t-3.
$\%EjUEI_{t-2}$ = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año t-2.
$\%EjUEI_{t-1}$ = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año t-1.
"t" = año vigente.
P = Peso asignado al criterio de ejecutabilidad presupuestal.

Fuente de Información

Los datos de ejecución presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO · Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DEFENSORÍA DEL PUEBLO · Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

VI. CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI 2026-2028

La cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 del Sector Defensoría del Pueblo está compuesta por seis (6) inversiones, tres (3) IOARR y una (01) idea de proyecto.

Cuadro Nº 13: Cartera de inversiones PMI 2026-2028

N°	TIPO	CUI	NOMBRE	COSTO ACTUALIZADO	DEVENGADO	PMI 2025-2027	PMI 2026-2028
1	Proyecto	2508730	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - SEDE LA LIBERTAD, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	3,292,585.58	114,766.02	SI	SI
2	Proyecto	2669588	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN OFICINA DEFENSORIAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	3,576,276	0	NO	SI
3	Proyecto	2670057	CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MODULO DEFENSORIAL DE ILO DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	4,217,317	0	NO	SI
4	Proyecto	2670627	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN OFICINA DEFENSORIAL DE UCAYALI DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	4,115,430	0	NO	SI
5	Proyecto	2672578	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA DISTRITO DE LIMA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	4,018,606	0	NO	SI
6	Proyecto	2673350	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MODULO DEFENSORIAL DE LIMA NORTE DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	4,988,977	0	NO	SI
7	IOARR	2526624	ADQUISICION DE SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERIAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE); EN EL(LA) DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	971,864.00	128,000	SI	SI
8	IOARR	2555077	ADQUISICION DE SISTEMA DE TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACION; EN EL(LA) DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	573,680.00	198,188	SI	SI
9	IOARR	2552433	ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	269,500.00	135,900.00	SI	SI
10	PROYECTO	IDEA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	3,913,609.00	0	NO	SI

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina General de Planeamiento y Presupuesto · REPÚBLICA DEL PERÚ